



001360

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

/ 947

Angol,

03 JUN 2022

**VISTOS:**

- a) Ley N°19.933, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño para los profesionales de la educación que se encuentren asignados o contratados para ejercer funciones docentes directivas por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- b) El inciso 2º del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la ley 20.158, que señala el porcentaje de un 10% a un 20% de la remuneración básica mínima nacional, en el caso que se hayan cumplido las metas.
- c) Resolución Exenta N° 07 de 2019 de la Contraloría General República que dicta normas sobre exención del trámite de toma razón.
- d) Decreto de Educación N° 176 de 2004, promueve el fortalecimiento de las prácticas de liderazgo y gestión de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes;
- e) Ley N° 20.501, ley de calidad y equidad;
- f) Ley N° 20.529 Sistema de aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación y el Marco para la Buena Dirección;
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones:

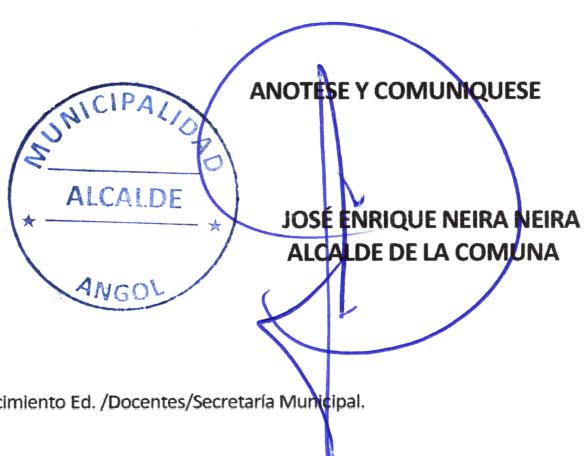
**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución del Convenio de Desempeño Colectivo 2022 con el CPEIP en la Escuela Hermanos Carrera, RBD: 5220-5 suscrito por las Docentes Directivas:

Alicia Aurelia Bahamondes Araneda  
Ximena Odette Paredes Baeza  
Marcia Barra Delgado

2.-Páguese a los Docentes Directivos la Asignación de Desempeño Colectivo según los porcentajes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las metas y recibidos los recursos financieros de parte del MINEDUC.

3.-Póngase en conocimiento del Establecimiento Educativo, de los docentes interesados y Dirección de Educación Municipal.



JNN/AUM/JEN/PUP/BGJ/SNC

DISTRIBUCIÓN: Indicada/DEM/Consolidado D-20/Establecimiento Ed. /Docentes/Secretaría Municipal.

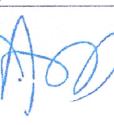
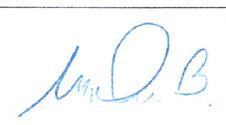


**Convenio Suscrito  
Acta Final Revisión Deprov  
Asignación de Desempeño Colectivo2022**

**Datos del Establecimiento Educativo y del Equipo Suscriptor**

RBD: 5220  
Nombre Establecimiento: ESCUELA HERMANOS CARRERA  
Región: IX - Araucanía  
DEPROV: MALLECO  
Comuna: Angol  
Dependencia: Municipal DAEM

**Equipo que suscribe el convenio**

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
7128041-1	ALICIA AURELIA	BAHAMONDES ARANEDA	Director(a)	
10144806-1	XIMENA ODETTE	PAREDES BAEZA	Jefe(a) de UTP	
8992468-K	MARCIORA ORIETA	BARRA DELGADO	APOYO DIRECCION	

**Convenio Tipo**

Convenio Tipo Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo  
Nivel de Desarrollo Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo

**Fundamentación**

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente (Ley 20.903) establece un incremento del tiempo no lectivo para que los/as docentes durante su jornada de trabajo puedan realizar actividades curriculares fuera del aula, que potencien, entre otros propósitos, su desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo. En esa misma línea, los EID (2021) aluden a que el director instaura y promueve una cultura de colaboración con la tarea educativa; mientras que el Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE, 2015) indica que los equipos directivos: Crean una cultura de colaboración y aprendizaje mutuo entre los profesionales del establecimiento, para lo cual generan condiciones necesarias e instancias sistemáticas, en tiempos no lectivos, de reflexión y trabajo técnico colectivo sobre la enseñanza y el aprendizaje de sus estudiantes. Promueven un clima de alta confianza y responsabilidad colectiva por los logros y dificultades del establecimiento, construyendo en ese sentido- una comunidad de aprendizaje profesional. (p.23)

Para instalar una cultura de colaboración, se establece que el/la sostenedora/s y el equipo directivo deben impulsar planes locales de formación para el desarrollo profesional de sus docentes en los que se incorporen acciones sistemáticas y regulares que promuevan la reflexión colectiva y el trabajo colaborativo para la innovación pedagógica y el logro de aprendizajes de calidad. Los EID (2021, p.53) también señalan que el/la sostenedora/s y el equipo directivo deben elaborar un plan local que considere las necesidades de los docentes para, a partir de estas, gestionar y financiar acciones de desarrollo profesional que serán evaluadas en su calidad y utilidad, además, con esa información se proyectan futuras acciones en ese ámbito.

La gestión y uso del tiempo no lectivo para actividades complementarias a la función docente de aula relativas al proceso de enseñanza-aprendizaje constituye un desafío para los equipos directivos debido a la sobre carga laboral y la falta de tiempo de los docentes para realizar todas las actividades asociadas a la enseñanza dentro de su jornada laboral, lo que afecta la motivación y satisfacción laboral docentes (Centro UC Políticas Públicas y Elige Educar, 2016). En consecuencia, se observa que una proporción importante del tiempo no lectivo se destina en labores que no están asociadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, por tanto, el tiempo no lectivo asociado al trabajo colaborativo se ve reducido.

El convenio tipo Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo es una oportunidad para que el equipo directivo pueda fortalecer sus prácticas de liderazgo y gestión del desarrollo profesional al asegurar una distribución adecuada del tiempo no lectivo para priorizar aquellas actividades que favorezcan el proceso educativo, innovar respecto a cómo gestionar el tiempo no lectivo para hacer un uso efectivo que produzca un impacto positivo en las prácticas pedagógicas, generar y modelar espacios para el trabajo colaborativo en los tiempos no lectivos según las necesidades de desarrollo profesional de los docentes, facilitar los espacios y condiciones para las actividades y buscar mecanismos para reducir el tiempo que deben dedicar a otras actividades (Centro UC Políticas Públicas y Elige Educar, 2016; EID, 2021).

En ese contexto, el objetivo de este convenio es "Liderar y gestionar la instalación de una acción sistemática de desarrollo profesional docente mediante trabajo colaborativo en tiempo no lectivo". Este objetivo se encuentra vinculado con los distintos instrumentos referenciales de política pública —EID, MBDLE, MBE— que orientan las prácticas de liderazgo y gestión escolar de los directivos y el desarrollo profesional de los docentes, por tanto, constituyen el eje central del desarrollo del convenio.

Se espera que el equipo directivo con apoyo del sostenedora/s elabore un diagnóstico (meta 1), esto es, que priorice las necesidades de fortalecimiento docente para acompañar la práctica pedagógica según las expectativas de desempeño docente descritas en el MBE e identifique el nivel de desarrollo actual de la gestión escolar asociado a un estándar indicativo de desempeño; planifique y diseñe actividades que permitan mejorar las prácticas docentes y avanzar al desarrollo satisfactorio o avanzado de alguno/s de los estándares previamente definidos (meta 2); implemente, acompañe y monitoree las actividades asociadas a una

modalidad de trabajo colaborativo (meta 3) y, finalmente, evalúe los resultados de la implementación de las actividades y realice proyecciones para seguir fortaleciendo el desarrollo de sus docentes (meta 4).

Este convenio no cuenta con una modalidad de trabajo predeterminada para implementar la acción de trabajo colaborativo, por lo tanto, el equipo directivo determina la modalidad más pertinente para abordar los desafíos de fortalecimiento docente y directivo. El equipo directivo selecciona una de las diversas opciones dispuestas por el CPEIP para desarrollar el trabajo colaborativo, como, por ejemplo, Comunidades de Aprendizaje Profesional, Estudio de Clases, Club de Video, Investigación Acción, Coaching entre pares.

#### Notas:

1.- Durante la etapa de implementación de este convenio tipo, se entregarán documentos prácticos y bibliográficos de lectura obligatoria en una carpeta de recursos digitales en el sitio web de ADECO:

- Guía para la implementación convenio tipo.
- Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela.
- Incremento del tiempo no lectivo; una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela.
- Documentos sobre modalidades de Trabajo Colaborativo (para seleccionar modalidad de trabajo):
- Comunidades de Aprendizaje Profesional
- Estudio de Clases
- Club de Video
- Investigación Acción.
- Coaching entre pares.

- Estándares Indicativos de Desempeño 2021.

- Estándares de la profesión docente Marco para la Buena Enseñanza 2021.

2.- La implementación de los procesos y actividades asociadas a las metas comprometidas en los convenios pueden ser desarrolladas mediante modalidad presencial, remota o híbrida según las disposiciones de las autoridades ministeriales y el contexto particular de cada establecimiento. No obstante, la implementación de cada convenio requiere que el equipo directivo, docentes y estudiantes, en mayor o menor medida, tengan acceso a recursos tecnológicos tales como conexión a internet, computador, tablet o celular. Sugerimos leer detenidamente la guía para la implementación del convenio y evaluar si cuenta con los recursos mínimos para una implementación exitosa del convenio.

#### Fundamentación Equipo Directivo

La escuela en su afán de mejorar, intensiona su PEI y enmarca sus objetivos estratégicos y sellos identitarios, focalizando y conceptualizando el trabajo colaborativo, como una estrategia clave en la educación integral; dado que la base de conocimientos para el mejoramiento escolar se encuentra en la práctica pedagógica, y que la mejora de estos conocimientos requiere de reflexiones críticas y socializadas entre profesionales.

Resulta claro que docentes y directivos deben estar involucrados de manera conjunta y continua en el análisis, monitoreo y comprensión de lo que sucede dentro de las aulas. Esta práctica colaborativa, implica una serie de ventajas que conlleva a aumentar las probabilidades de encontrar soluciones frente a los desafíos del aula, generar cohesión y sinergia en el equipo docente, optimizar el uso del tiempo y de los recursos, además incrementar el capital social para generar altas expectativas.

En este ámbito, se enfatiza también que la formación en servicio tiene un espacio privilegiado dentro de las escuelas, aprovechando sus recursos humanos y materiales, y los liderazgos de los equipos directivos y docentes que, gracias a su experiencia y experticia, son un pilar fundamental para que la escuela crezca en conjunto, y con ello logre acortar las brechas y mejorar los aprendizajes de sus estudiantes.

El trabajo colaborativo es una metodología fundamental de los enfoques actuales de Desarrollo Profesional Docente y su esencia es que profesoras y profesores "estudien, compartan experiencias, analicen e investiguen juntos acerca de sus prácticas pedagógicas, en un contexto institucional y social determinado" (Vaillant, 2016, p. 11).

Aprender colaborativamente implica trabajar en conjunto para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual, sino que la de todo el colectivo, se fortalezca. Es un proceso en el que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que se genera con los demás miembros del grupo; por consiguiente, bajo este prisma, es que abordaremos y llevaremos a cabo la temática del convenio trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo.

En experiencias de carácter colaborativo, los docentes tienen la oportunidad de dialogar y reflexionar entre ellos y/o con otros miembros de la comunidad educativa, detectando necesidades, pensando la mejor manera de abordarlas, compartiendo experiencias y tomando decisiones con el fin último de apoyar el aprendizaje de los estudiantes (Docentemás, s/f).

La actualización del Marco para la Buena Enseñanza parte de la premisa de que los y las docentes aprenden mayoritariamente en su lugar de trabajo (Dominio D, Responsabilidades Profesionales, estándar 11 aprendizaje profesional continuo, foco Trabajo Colaborativo), con su grupo de pares, a partir de la reflexión de su propia práctica (foco Práctica Reflexiva, del mismo dominio).

El objetivo que pretendemos es, contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa, considerando como base el acompañamiento y retroalimentación a las prácticas docentes, sustento que permitió realizar acciones de liderazgo pedagógico, una demanda pertinente de los equipos directivos. Movilizando variados recursos para mejorar de manera significativa la enseñanza con impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

#### Objetivos

##### Objetivo Estratégico del PME:

Fortalecer las habilidades del equipo directivo y técnico pedagógico, generando condiciones y espacios de reflexión, trabajo colaborativo y técnico, de manera sistemática y continua, con todos los actores involucrados, para la construcción de una comunidad de aprendizaje profesional.

Fortalecer las prácticas pedagógicas, mediante una cultura escolar inclusiva, equitativa de altas expectativas, sobre los logros de los aprendizajes de los estudiantes, monitoreando la gestión de los equipos de aula, para mejorar los resultados académicos y de aprendizaje.

El objetivo que pretendemos es, contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa, considerando como base el acompañamiento y retroalimentación a las prácticas docentes, sustento que permitió realizar acciones de liderazgo pedagógico, una demanda pertinente de los equipos directivos. Movilizando variados recursos para mejorar de manera significativa la enseñanza con impacto positivo en los aprendizajes de los estudiantes.

#### Objetivo del Convenio:

Liderar y gestionar la instalación de una acción sistemática de desarrollo profesional docente mediante trabajo colaborativo en tiempo no lectivo.

#### Metas Institucionales

**Meta: 1** **Área: Liderazgo** **Ponderación: 20%**  
Durante la última semana de mayo y junio, el equipo directivo debe levantar un diagnóstico participativo con los/as docentes de su establecimiento en el que se identifiquen necesidades de desarrollo profesional docente para, a través del trabajo colaborativo en tiempos no lectivos, fortalecer el desempeño docente en dimensiones fundamentales para el aprendizaje de los/as estudiantes. Además, el equipo directivo comunica sobre la implementación del convenio al consejo escolar.

**Indicadores**

Análisis sobre uso y gestión del tiempo no lectivo.

Diagnóstico participativo de necesidades de desarrollo profesional

**Meta: 2** **Área: Liderazgo** **Ponderación: 20%**  
Durante el mes de julio, el equipo directivo junto al equipo docente diseña y planifica las actividades de trabajo colaborativo para optimizar el uso del tiempo no lectivo, las instancias de acompañamiento a los docentes y el monitoreo, en base al diagnóstico realizado

**Indicadores**

Diseño y planificación de las actividades

**Meta: 3** **Área: Gestión Pedagógica** **Ponderación: 40%**  
Entre los meses de agosto y noviembre, el equipo directivo y el equipo docente implementa las actividades planificadas. Asimismo, el equipo directivo realiza acompañamiento a las prácticas docentes y realiza monitoreo sistemático de estas actividades para determinar su nivel ejecución, recoger información para identificar problemas de gestión, observar coherencia de las actividades para lograr las metas, y tomar decisiones para mejorar la ejecución y lograr lo planificado.

**Indicadores**

Implementación, acompañamiento y monitoreo de las actividades planificadas.

**Medios de Verificación**

- 1 - Reporte del taller de análisis sobre uso y gestión del tiempo no lectivo.
- 2 - Planilla con la carga horaria de todos los docentes del establecimiento.
- 1 - Informe descriptivo del diagnóstico participativo
- 2 - Acta de conocimiento del consejo escolar.

**Meta: 4** **Área: Resultado** **Ponderación: 20%**  
Durante la primera semana de diciembre, el equipo directivo evalúa los resultados de la acción implementada; analiza su gestión y el mejoramiento de sus prácticas directivas, el avance en el fortalecimiento profesional de sus docentes y la contribución en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes. Asimismo, realiza proyecciones para continuar potenciando el desarrollo profesional durante el próximo año escolar. Finalmente, el equipo directivo informa los resultados de la acción implementada al consejo escolar

Línea Base

**Indicadores**

Informe final de resultados de la implementación de las actividades

NO

**Medios de Verificación**

- 1 - Informe descriptivo de las actividades realizadas entre los meses de agosto y noviembre.
- 2 - Informe final de resultados de las actividades implementadas.
- 3 - Instrumento de autoevaluación del equipo directivo

**Observaciones**

Sin observaciones

**Resolución**

Fecha:

05/05/2022

Resultado:

Aprobado

Firma: